

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00171-00
DEMANDANTE: WIGNER RUBIO
DEMANDADO: CISA

Se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, efectúe la notificación del litisconsorte necesario por pasiva CREAR PAIS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Ordenamiento Procesal, y/o el Decreto 806 de 2020, notificación que deberá surtirse a la dirección reportada en el certificado de cámara y comercio de la mentada entidad, además, deberá aportarse dicho documento, a efectos de verificar la dirección de notificación.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **03 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario